



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220060300

Previo a dar trámite a la diligencia de notificación personal visible a folios 40 y siguientes del plenario, se requiere al apoderado actor para que informe la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar de conformidad con el artículo 8, inciso 2 de la ley 2213 de 2022, lo anterior porque el demandante afirmó con la presentación de la demanda bajo juramento desconocer el correo de la pasiva.

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta brindada por la POLICIA NACIONAL, respecto a la inscripción de la medida para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 004 de fecha 17 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA